EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YANG POOL CHUICA VEGA
DESKTOP-1QQ885R # Usuario

PERIODO
Mayo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610396

Gasto Operativo

F. PROCESO 08/05/2026
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES
FECHA DE EMISION 08/05/2026
PRIORIDAD Normal
REMITIR A
COMENTARIO

ACTIVIDAD . .
INVERSION
CUENTA
REFER. SIN AGRUPADORA

CONTRATACION DE SERVICIO DE RENOVACION DE PASILLO METÁLICO DE INSPECCION A TODOS COSTO DE LA PTAP NUEVA DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.013.0008	MANT. PLANTA DE TRATAMIENTO	UN	1.00	0.00	0.00	0711	634311102	90161302-GPA-P-402.
				TOTAL GENERAL ==>				0.00	

EPS. MARAÑON S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCIÓN - TAR
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
Sincler E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

Impresion> 08/05/2026 11:08:40 AM

EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO EN LA PTAP NUEVA JAÉN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción general del requerimiento

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO INOXIDABLE EN LA PTAP NUEVA JAÉN.

2. Finalidad pública de la contratación

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑON S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, otorgando calidad de agua, en cumplimiento de nuestras metas de gestión.

3. Antecedentes

EPS MARAÑON S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

5. Características y condiciones de los servicios a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los servicios

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO EN LA PTAP NUEVA.	01	UNIDAD

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

EPS MARAÑON Vº BºPRODUCCIÓN TAR JAÉN

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO INOXIDABLE EN LA NUEVA PTAP - EPSM

CLIENTE: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON SOCIEDAD ANONIMA - EPS MARAÑON S.A.

UBICACION: AV. MARISCAL URETA NRO. 1912 - JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FECHA BASE: 2026-04-01

Ítem	Partida	Unidad	Metrado
1	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO INOXIDABLE EN LA NUEVA PTAP - EPSM		
1.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GBL	1.00
1.2	DESMONTAJE Y RETIRO DE PLANCHAS Y ANGULOS AVERIADOS	M2	44.37

1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO BASE ACERO 2"x1/8"	ML	90.51
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO PERIMETRICO ACERO 1 1/2"x1/8"	ML	170.69
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ACERO 1 1/4"x1.5mm	ML	36.71
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA ACEROe: 3 mm.	M2	48.80
1.7	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	44.37
1.8	FLETE TERRESTRE	GBL	1.00
1.9	PINTADO GENERAL ANTICORROSIVO COLOR CELESTE INT/EXT.	GBL	1.00

5.2.2. EQUIPOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS CONSIDERADAS PARA EL SERVICIO

LISTADO DE INSUMOS

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INSPECCION EN ACERO EN LA PTAP - NUEVA

CLIENTE: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON SOCIEDAD ANONIMA - EPS MARAÑON S.A.

UBICACION: AV. MARISCAL URETA NRO. 1912 - JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FECHA BASE: 2026-04-01

MONEDA: SOLES

MANO DE OBRA		
INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PEON	HH	241.6892
OPERARIO	HH	199.0940
MATERIALES		
INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CASCO DE SEGURIDAD	UND	5.0000
GUANTES DE CUERO	PAR	5.0000
LENTES DE PROTECCION	UND	5.0000
CHALECOS REFLECTIVOS	UND	5.0000
PANTALON CON CINTA REFLECTIVA	UND	5.0000
ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UND	5.0000
ELECTRODO DE SOLDADURA ACERO	Kg	39.8520
ANGULO ACERO 2"x3mm	ML	92.2300
PERNO EXPANDIBLE INOX. 304 1 1/2"	UND	46.1150
ANGULO ACERO 1 1/2"x 3mm	ML	173.9400
SOLDADURA	KG	3.7410
TUBO CUADRADO ACERO 1 1/4"x1.5mm	ML	37.4100
PLANCHA ESTRIADA ACERO e: 3mm	M2	47.4700
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR CELESTE	M2	65.000
EQUIPOS		
INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	
SOLDADURA	HM	69.4705
EQUIPO DE CORTE	HM	69.4705

EPS. MARAÑON Vº Bº PRODUCCION TAR JAÉN

SUBCONTRATOS		
INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
FLETE TERRESTRE	GLB	1.0000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDAS Y ACTIVIDADES

Se deberán realizar según los criterios técnicos establecidos en:

- Reglamento nacional de edificaciones - RNE.
- NTP-ISO 45001:2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- NTP-ISO 16321-2:2022. Protección ocular y facial para uso ocupacional. Parte 2: Requisitos adicionales para los protectores utilizados durante la soldadura y técnicas relacionadas.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

- Se deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal obrero o técnico a cargo de la empresa a cargo de la prestación.
- Se deberá considerar el recojo y eliminación de residuos sólidos ocasionado por el proceso de construcción, así como el desmonte o tierra retirada.
- La entidad tiene la potestad de realizar inspecciones inopinadas con la finalidad de verificar el avance del servicio hasta su conclusión.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

- Se realizará la recolección de todos los residuos sólidos, obtenidos en cumplimiento del servicio, y será eliminado y retirado de la PTAP JAEN.

5.5. Condiciones de operación

Si aplica.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulado

No aplica

5.7. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.8. Transporte

El contratista será el responsable del acceso de vehículos particulares que son de uso exclusivo en cumplimiento del servicio, así mismo deberá tener en cuenta el transporte de los equipos eléctricos que será usando para el servicio.

5.9. Seguros

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

5.10. Garantía comercial

Si aplica. Se considera una garantía comercial de 01 año para los servicios otorgados de construcción, o fallos de las instalaciones realizadas.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Si aplica

EPS MARAÑÓN V° B° PRODUCCIÓN TAR JAÉN

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.12.2. Soporte técnico

Si aplica, en caso de fallos espontanéanos, el proveedor deberá asistir a la revisión y atención inmediata de los servicios realizados y fallos de los equipos, para su continuidad de funcionamiento.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega de los servicios se realizará en la Planta de tratamiento de agua potable para su instalación, en Carretera Puente la corona sector de Magllanal.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, por lo que deberá tener en cuenta los trabajos prolongados, servicios en paralelo, trabajos de doble turno sea el caso; con el fin de no superar el plazo máximo.

5.14. Forma de pago

El pago se realizará en un único pago al finalizar el servicio con la previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de conformidad de la oficina de producción, con V° B° de la Gerencia de Operaciones.
- Informe técnico de obra, por la empresa contratista
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del postor:

1.	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1.1.	**Documentación legal** Contar con RUC, estado activo y habido. Contar con inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
1.2.	**Experiencia del postor** La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 30,000.00

EPS MARAÑON V° B° PRODUCCIÓN TAR JAÉN

	(Treinta mil y 00/100 soles) en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares: Fabricación de estructuras o elementos en acero inoxidable. La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.
2.	**FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS**
2.1.	**Buenas Prácticas Laborales (BPL)** El postor deberá demostrar su compromiso con la responsabilidad social y el respeto a los derechos de sus trabajadores mediante: Certificación BPL: Presentación del certificado o sello de "Buenas Prácticas Laborales" emitido por una institución certificadora.
2.2.	**Inclusión Laboral (Personas con Discapacidad)** En cumplimiento de las políticas de inclusión, se considerará como requisito de preferencia a las empresas que acrediten ser Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, mediante constancia y/o certificado y/o documento emitido por la autoridad competente.
2.3	**Prioridad por colindancia y/o operatividad regional** Se otorgará una bonificación o prioridad en la calificación a las empresas postoras que acrediten domicilio fiscal en la misma provincia donde se realizará el servicio y operatividad en la misma región.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de servicios

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** y con visto bueno de la **GERENCIA DE OPERACIONES,** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[1]correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios
Si aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.
Si aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO PARCIAL,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

[1] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

EPS MARAÑÓN Vº Bº PRODUCCIÓN TAR JAÉN

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[3]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

[2] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[3] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[4]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[5].

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EPS. MARAÑON S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCIÓN - TAR

[4] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[5] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.